Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2119 - Decreto № 2389 TEMPLO PARROQUIAL DEL SAGRADO C. DE JESUS - OTÓRGASE SUBSIDIO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase un subsidio de Novecientos Mil Pesos (\$900.000.-) Moneda Nacional, con destino a las obras de construcción del Templo Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús del Cuartel Segundo, departamento Capital.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento del artículo $1^{\rm o}$ de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma debiendo oportunamente dar cuenta de la inversión de los fondos que se acuerdan en virtud del artículo anterior.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:15:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa